



**AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS
(CÓRDOBA)**

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS, CELEBRADA EL DÍA 20 DE OCTUBRE DE 2020.

En San Sebastián de los Ballesteros (Córdoba), siendo las catorce horas y tres minutos del día veinte de octubre de dos mil veinte, se reúnen en el Salón de Sesiones de esta Casa-Ayuntamiento los siguientes Sres. Concejales:

- **ALCALDE-PRESIDENTE**
 - D. FRANCISCO JAVIER MAESTRE ANSIO (PUEBLO): Asiste
- **CONCEJALES**
 - D. FRANCISCO ANSIO ORTEGA (PUEBLO): Asiste
 - D^a. MARIA DOLORES COSTA COSANO (PUEBLO): Asiste
 - D. JOSÉ ANTONIO JIMÉNEZ SOJO (PUEBLO): Asiste
 - D^a GERTRUDIS PEDRAZA ANSIO (PUEBLO): Asiste
 - D. FRANCISCO ALCAIDE BLE (PUEBLO): Asiste
 - D. MATEO LUNA ALCAIDE (PSOE-A): No asiste

Comparece igualmente la Secretaria-Interventora de la Corporación, D^a. Cristina Aroca Escobar, que da fe al objeto de celebrar, en primera convocatoria, Sesión Extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, citada para este día a las catorce horas.

Comprobada la existencia de quórum y abierto el acto por la Presidencia, se trató, deliberó y resolvió acerca de los siguientes asuntos incluidos en su orden del día:

PUNTO ÚNICO.- PROPUESTA DE ELECCIÓN DEL JUEZ DE PAZ, TITULAR Y SUSTITUTO, DE SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS (CÓRDOBA)

El Sr. Alcalde-Presidente expone su propuesta en este punto cuyo contenido literal es el siguiente:

“Elección del Juez de Paz titular y sustituto

Próximo a expirar el mandato de cuatro años de los cargos de Juez de Paz, titular y sustituto, se hace necesaria la convocatoria a que se refieren los artículos 99 y siguientes de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, así como los artículos 4 y siguientes del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Visto que el 8 de septiembre de 2020, se remite al Juzgado Decano de Montilla y al Boletín Oficial de la Provincia, el Bando del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros, por el que se abre período de presentación de instancias para cubrir los cargos de Juez de Paz, titular y sustituto, en el Municipio.

Siendo expuesto el Bando en el tablón del Juzgado y en el tablón municipal (artículo 5 Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz).

Atendido que en el n.º 176 p.1, de fecha 14 de septiembre de 2020, se publicó con n.º de anuncio 2750/2020, el Bando del Sr. Alcalde del Ayuntamiento por el que se abría un plazo





de quince días hábiles para que las personas que estuvieran interesadas y reunieran las condiciones legales, solicitasen ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto (artículo 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz), por escrito dirigido a la Alcaldía, según acredita el certificado de Secretaría.

A la vista del informe-propuesta de Secretaría y existiendo quórum suficiente para poder llevar a cabo la elección.

Vistas las solicitudes presentadas dentro de plazo, conforme a los artículos 22.2 p) y artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 101.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, artículo 4 y artículo 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, los candidatos a la plaza son los siguientes:

- o D. José María Legrán Lesmes
- o D. Tomas Gómez Estropel
- o D. Daniel Delgado Díaz

Considerando la experiencia adquirida en el desempeño del cargo por el actual Juez de Paz, D. Tomás Gómez Estropel, así como el buen hacer demostrado como conciliador, en la resolución de conflictos, y en la tramitación de los diferentes expedientes de su competencia, se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Nombrar a D. Tomás Gómez Estropel, como Juez de Paz titular y a D. José María Legrán Lesmes, como Juez de Paz sustituto.

SEGUNDO. Dar traslado del presente Acuerdo al Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido Judicial, que lo elevará a la Sala de Gobierno (artículo 101.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 7 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz).

TERCERO. Notificar el presente acuerdo a los interesados en el procedimiento.

EL ALCALDE-PRESIDENTE
(Firmado y fechado electrónicamente)"

Una vez que la Corporación Municipal quedó debidamente enterada de todo ello, y no habiendo intervenciones al respecto, el Sr. Alcalde-Presidente sometió a votación el punto, aprobándose por UNANIMIDAD con el voto FAVORABLE de todos los Sres. Concejales presentes de PUEBLO (6).

No habiendo más asuntos de los que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión, siendo las catorce horas y cuatro minutos, de la que se extiende la presente minuta, de lo que yo, la Secretaria, doy fe.

En San Sebastián de los Ballesteros.
(Documento firmado y fechado electrónicamente)

LA SECRETARIA

VºBº DE ALCALDÍA

